

**ESTUDIO DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA SALUD EN EL ÁREA ANDINA**
(Proyecto de Centro de Formación de Personal Intermedio)

La III Reunión de Ministros de Salud Área Andina.

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Convenio Hipólito Unanue es la colaboración entre los países miembros para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

Que los países miembros cuentan con instituciones científicas, docentes y de investigación que podrían constituirse en centros Subregionales para la capacitación de personal.

Que es fundamental establecer la coordinación entre las instituciones públicas y privadas para la formación de personal en tecnología de la salud del Área Andina, para orientarlas a su mejor utilización en la prestación de los servicios de salud.

Que es necesario intensificar la preparación del personal técnico de nivel intermedio con el propósito de aumentar el rendimiento y la cobertura en los Servicios de Salud, aumentando la eficiencia del personal profesional del Área Andina.

Que debe ser una preocupación fundamental, tanto de los servicios asistenciales como de las universidades, en sus respectivas esferas de responsabilidad y acción, velar porque la comunidad tenga acceso al mejor sistema de salud que los recursos del Estado sean capaces de proporcionar.

Que teniendo los Ministerios de Salud la responsabilidad rectora, normativa, supervisora, evaluadora y planificadora de los servicios asistenciales de la salud que contribuyen proporcionando el campo indispensable para el cumplimiento de las tareas docentes, aparece justificada su necesaria participación en los planes y programas universitarios para la formación del personal de salud.

Que la incorporación de alumnos, docentes e investigadores en los establecimientos asistenciales, debidamente reglamentada y planificada, complementará y armonizará labores asistenciales en un proceso docente-asistencial que contribuirá a perfeccionar las calidades de las prestaciones del equipo de salud.

RESUELVE

1. Que cada país miembro señale sus necesidades en Recursos Humanos para la Salud a corto y mediano plazo, considerando sus Políticas y Programas de Salud, y tomando en cuenta el desarrollo de los servicios, la docencia y la investigación e informe sobre la capacidad instalada actual para la formación de recursos humanos en ciencias de la salud a todos sus niveles.
2. Determinar las prioridades para la creación de nuevos Centros Subregionales de Formación y Adiestramiento de personal en aquellas áreas de la salud en las que actualmente no existen facilidades de adiestramiento.
3. Pedir que cada país miembro ofrezca los servicios y facilidades de aquellas instituciones docentes o de servicios que podrían adquirir la jerarquía de centros Subregionales.

4. Acoger, respaldar y recomendar la firma de convenios docente-asistenciales multi o bilaterales; nacionales o internacionales, a través y bajo la coordinación de los respectivos Ministerios de Salud de los países del Área Andina.
5. Recomendar en una primera etapa la revisión y normalización de los programas docentes universitarios para formación de los profesionales de la salud bajo un esquema conceptual común, sin perjuicio de complementaciones en materia que exijan los perfiles patológicos regionales o nacionales.
6. Acoger y respaldar el Proyecto de Creación del Centro de Desarrollo de Recursos Humanos en Tecnología de la Salud para el Área Andina, presentado por el Ministro de Salud de Venezuela y encargarle la continuación del estudio, a fin de que abarque toda el Área Andina y puedan programarse las acciones futuras.
7. Para hacer posible el cumplimiento de esta resolución, cada Estado miembro se compromete a entregar al Comité de Coordinación de la REMSAA los documentos necesarios antes del 30 de junio de 1975.